Instituto Tecnológico
de la Producción

Resolución de la Oficina de Administración
N°014 -2019-ITP/OA

San Isidro, 14 ENE. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 0003-2019-ITP/CITE TEXTIL CAMÉLIDOS AREQUIPA, del 4 de enero de 2019; y, el Informe N° 015-2019-ITP/OA-TESO, del 14 de enero de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Que, asimismo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica; asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías; transferencia tecnológica; investigación, desarrollo e innovación productiva y servicios tecnológicos, difusión de información; interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva;

Que, con la Directiva N° 006-2009-ITP/DE "Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP", se establecen pautas para la facturación por la venta de bienes y servicios que brinda el ITP, el mismo que debe ser implementado en cada uno de los CITE;

Que, el numeral 5.3.1 de la mencionada Directiva indica que *"El ITP, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, capta Recursos Directamente Recaudados por los diferentes servicios que presta y bienes que ofrece -los cuales están contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos*

(TUPA), que se encuentra debidamente aprobado, así como por los no contemplados en el TUPA, de acuerdo a la normatividad vigente".

Que, por su parte, el numeral 5.3.2 señala que *"Los fondos provenientes de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados serán depositados exclusivamente en el Banco de la Nación, para cuyo efecto la Oficina de Administración solicita la apertura de la respectiva Cuenta Corriente, a fin de centralizar el ingreso respectivo."*

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 53-2018 -ITP/OA, de fecha 20 de marzo de 2018, se designa a los Responsables de Recaudación de cada uno de los CITE, atendiendo a las propuestas presentadas por los mismos, aprobando asimismo sus funciones;

Que, mediante el Memorando N° 00003-2019-ITP/CITE Textil Camélidos Arequipa, del 4 de enero de 2019, el Director (e) del CITE Textil Camélidos Arequipa solicita el cambio de su responsable titular de recaudación de fondos del CITE, respecto de lo cual la Tesorera, a través del Informe N° 015-2019-ITP/OA-TESO, ha opinado por la procedencia en tanto permitirá la continuidad en la atención de la recaudación por la venta de bienes y/o prestación de servicios del CITE;

Con el visto del Responsable de Tesorería, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Decreto Legislativo N° 92, el Decreto Legislativo N° 1228, la Directiva N° 006-2009-ITP/DE "Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP"; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, la Resolución Ejecutiva N° 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018; y la Resolución Ejecutiva N° 290-2018-ITP/DE, de fecha 21 de diciembre de 2018.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TESORERIA I.T.P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Responsable Titular de Recaudación del CITE Textil Camélidos Arequipa a **LUIS ALFREDO ARAGÓN GUÍA**, quien deberá cumplir las funciones contempladas en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa N° 53-2018 -ITP/OA.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al CITE Textil Camélidos Arequipa y al área de Tesorería para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): http://www.itp.gob.pe

Regístrese y comuníquese

CPC. IRMA CARRILLO YAPUCHURA
Jefa(e) de la Oficina de Administración
INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION